MODIFICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABREVIADA ABR 12 DE 2026

AVISO DE MODIFICACIÓN N° 1

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA Y SOLUCIONES DIGITALES ASOCIADAS PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN, COMUNICACIONES OFICIALES, ENCOMIENDAS Y PAQUETERÍA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-"

8 DE ABRIL DE 2026

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU**-, se permite anunciar la siguiente modificación a la ficha técnica y a las condiciones de contratación, que hace parte integral del proceso de selección mediante **INVITACIÓN ABREVIADA Nº 12 DE 2026**.

Modificación 1: Se modifica el título "Aplicativo para la gestión de la mensajería" del numeral 13 "Requisitos Habilitantes" de la ficha técnica, agregando una condición a la acreditación de software propio, quedando así:

"***Aplicativo para la gestión de la mensajería:***

El proponente deberá presentar como requisito habilitante el aplicativo para la gestión de la mensajería que dispondrá para la operación del contrato, el cual puede ser:
• Software propio:
Si el ofrecimiento corresponde a un software o aplicativo propio para la gestión de los envíos que puede ser de origen nacional, deberá presentar el certificado de derechos de autor.
En el evento en que no se cuente con el certificado de derechos de autor del software, el representante legal deberá presentar una declaración bajo juramento, en la que manifieste que el software es de su propiedad y que no vulnera los derechos de propiedad de ningún tercero con su uso.
• Software por uso:
Si el ofrecimiento corresponde a software por uso; es decir que, no es propio del proponente, deberá aportar certificación del fabricante del software, donde conste que se encuentra vigente y que el proponente tiene derecho al uso del software.

Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal que contenga además las especificaciones técnicas, bondades y beneficios del software a utilizar en la prestación del servicio."

Modificación 2: Se modifica la descripción del criterio de evaluación "Vinculación de Personal con Discapacidad" del título "Procedimiento para la asignación de puntaje" de la ficha técnica, en atención a lo contemplado en el Decreto 0287 de 2026, quedando así:

MODIFICACIÓN

"*La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite alguna de estas condiciones:*

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 0287 de 2026 correspondientes a:

a. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

b. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

c. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

d. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

MODIFICACIÓN

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones se entenderán expedidas bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

MODIFICACIÓN

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual, el cual deberá diligenciar el Anexo Vinculación de personas en discapacidad."

Modificación 3: Se modifica el numeral 3 "cronograma de actividades", cambiando la fecha para presentar postura y la apertura de las mismas, quedando así:

"3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	**OBSERVACIONES**
Presentación de propuestas y cierre del Proceso	Hasta el 10 de abril de 2026 a las 10:00 horas	Las posturas deben enviarse, previamente antes de la hora establecida para el cierre, a través de la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente.
Apertura de ofertas	10 de abril de 2026 a las 10:05 horas	La apertura de ofertas se realiza a través del tablero de la plataforma SECOP II
Análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad Jurídica, financiera y de	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al cierre del Proceso	Este término podrá ser mayor atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige la evaluación. Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige evaluar las ofertas

MODIFICACIÓN

experiencia de las propuestas presentadas.		
Publicación del Informe de Evaluación Preliminar	Al día hábil siguiente, una vez consolidada la evaluación preliminar de las posturas	Únicamente a través de la Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente
Traslado del informe de verificación y evaluación de las propuestas para que se presenten observaciones	Dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de verificación y evaluación de las propuestas	Únicamente a través de la Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente
Respuesta a observaciones, Publicación Informe de Evaluación Definitivo y Consolidación del Orden de Elegibilidad (si aplica) Recomendación del Comité de Contratación EDU	Dentro del día hábil siguiente a la consolidación del informe definitivo y consolidación del orden de elegibilidad (Si aplica)	Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige atender la observación.
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la cotización seleccionada.	Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente

En lo demás, el proceso de selección no presenta modificación alguna.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II

Proyecto: Julián Higuita Vélez	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	V°B°: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			